CONTRATO Nº 04/2020

CD S.B.E. N° 94/2019 – "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER." ID N° 373.389.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 15 de fecha 14 de Enero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **SOLUMEDIC S.A. Ruc N° 80023913-0**, domiciliada Dr. Morquio 447, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Liz Chamorro Ferreira,** con Cédula de Identidad N°1.831.412, según Poder Especial Escritura N°23, otorgado por el Escribano Roney Neil Rojas Martínez, con Registro N° 469, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD S.B.E. N° 94/2019 – "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.389.-

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD S.B.E. N° 94/2019 – "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER"**, convocado por la Dirección Operativa De Contrataciones. La adjudicación fue realizada por la Resolución D.G.A.F. N° 15 de fecha 14 de Enero de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total** de **Gs.61.270.440** (Guaraníes sesenta y un millones doscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta)

Item	Descripción	Especificación Tecnica	Cantidad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Precio Total
1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DENSITOMETRO OSEO MARCA GEBERAL ELECTRIC MODELO PRODIGY PRIMO . PROVISION Y CAMBIO DE HIGH VOLTAGE POWER SUPPLY	1	61.270.440	Unidad	61.270.440
						61.270.440

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 7601770 del Banco Regional S.A.E.C.A.

Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDICAS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano DIRECTOR GENERAL D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.)

PLAZO: Se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por:

- ***DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.***

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de:

- ***DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.***
  Dirección: Virgen del Carmen y 16 de julio – Villa Elisa.
  Teléfono: (021) 412 – 4000.
  Contacto: Lic. Wilma Jara, Directora Administrativa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Solumedic S.A.
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.C.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: SÍ, *mantener el Formulario Nº 5.*
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Abril y año 2020.

Sra. Liz Chamorro Ferreira
CONTRATISTA
Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
Dr. NERY E. RODRIGUEZ BAZZANO
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.